



## República de Colombia

### Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Radicado:** 25-436-40-89-001-2021-00009-00  
**Demandante:** María del Transito León Segura  
**Demandada:** Personas Indeterminadas  
**Proceso:** Pertenencia

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá allego respuesta al requerimiento efectuado en auto anterior

La oficina de Instrumentos públicos señala “...nos permitimos *REITERAR* que una vez más se consultó los libros de antiguo sistema e índices que se llevan en esta oficina, desde 105 a 1933, determinándose que su tradición continua igual ...” (PDF 53).

De la respuesta suministrada podría concluirse que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, no cuenta con más antecedentes registrales que permitan determinar la naturaleza jurídica del bien objeto de titulación. Sin embargo, estando en el proceso al Despacho, el apoderado de la parte actora solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que informe si en el índice de propietarios que corresponde al sistema antiguo aparecen propiedades a nombre del señor Roque León con anterioridad a 07 septiembre de 1923 y de María del Rosario Montenegro.

Considera el Despacho que tal petición resulta procedente pues revisada la Escritura Pública No. 491 de 1923, se advierte que el señor Roque León vendió los derechos y acciones que tenía y le podían corresponder sobre el predio “...como gananciales de su matrimonio con su finada esposa María del Rosario Montenegro...” (Pág. 14 PDF01), situación plasmado igualmente en la anotación No 01 del certificado de tradición y libertad (Pág. 8 PDF 01).

Por tanto, se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos para que realice la búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices del sistema antiguo que se tenga de todos los tiempos en donde aparezcan registradas compras de inmuebles efectuadas por María del Rosario Montenegro y Roque León, **anteriores al 07 de septiembre de 1923.**

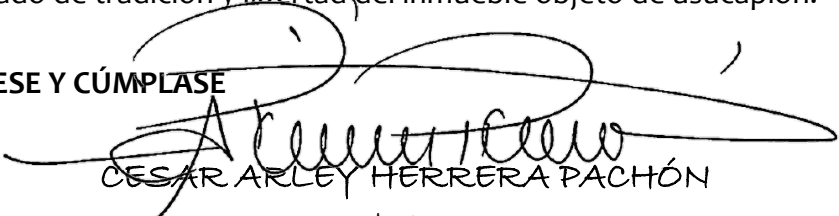
Por lo expuesto el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR y PONER** en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá (PDF28).

**SEGUNDO: Por Secretaría OFÍCIESE** a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la comunicación, realice la búsqueda en los libros de causas mortuorias e índices del sistema antiguo que se tenga, de todos los tiempos, en donde aparezcan registradas compras de inmuebles efectuadas por María del Rosario Montenegro y Roque León, **anteriores al 07 de septiembre de 1923**, así como aquellas registradas sobre el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 154-37191 y lograda la búsqueda, expida nuevo Certificado Especial de Tradición en donde se certifique la titularidad de derechos reales. Para Tal fin **Remítase** copia del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión.

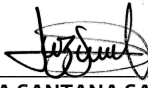
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN  
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MANTA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Hoy **04 de noviembre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **045**

  
**LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO**  
SECRETARIA